

¿Cómo interpretar las normas tributarias Sr Juez?

Tu pregunta es muy buena Luca....pero....



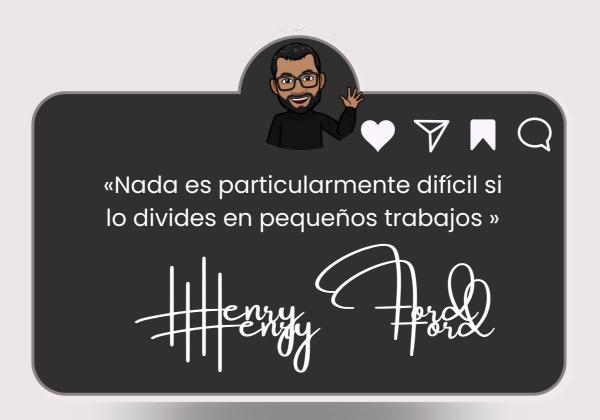


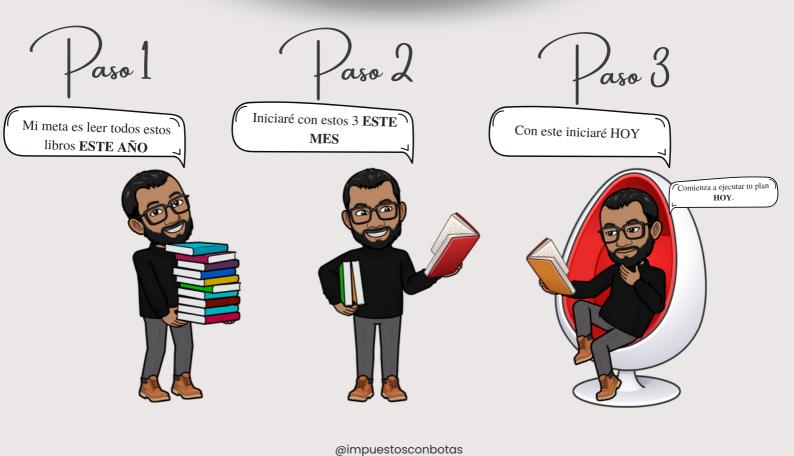
La frase - El comentario - La entrevista - NotiLuca - Una norma - La recomendación de la semana - El reto de la semana - Un trino - Humor





### LA FRASE





www.impuestosconbotas.com



### **EL COMENTARIO**

### Lo subjetivo... Carlos Guerra

Eran las 10:40 de mañana del jueves 27 de abril de 2017. Estaba en mi oficina seguramente haciendo cosas que no tenia que hacer y procrastinando las que se tenían que estar haciendo. De repente observe por la ventana que las ambulancias de una clínica que quedaba a tres cuadras iban en fila y con las sirenas encendidas, no recuerdo el numero exacto pero con seguridad eran mas de 5, algo grande había pasado. Tardamos pocos minutos en enterarnos que había colapsado una construcción en curso en un barrio que quedaba a poco menos de 15 minutos de nuestra oficina. 21 obreros murieron ese día y estalló lo que se conoció como "El Caso Quiroz", por el apellido constructores.

Pero no es precisamente esos detalles que acabo de contarte los que me interesan hoy. Por nuestra cercanía con personas del sector construcción, nos enteramos que todos, absolutamente todos los estudios que realizaron en esa construcción arrojó, por una formula matemática que el desplome se dio como consecuencia de una falla estructural, mas exactamente en la composición de los materiales de la estructura. El resultado matemático fue el mismo para todos los que lo realizaron, la Universidad de Cartagena, la Universidad Nacional. ingenieros independientes, la Oficina de Gestión de Riesgos del Municipio, a todos les dio el mismo resultado. La conclusión: la construcción se derrumbó por una falla estructural en la composición de los materiales.

Al poco tiempo tuve la suerte de conocer a uno

de los mejores abogados administrativistas del país y quien es hoy uno de los abogados de las victimas de dicha catástrofe, el Dr. Javier Doria.



Carlos Guerra y Javier Dori

En una de nuestras conversaciones conocí sobre el asunto del desplome desde el punto de vista jurídico, recuerdo haberle escuchado "según nuestro estudio jurídico" existe responsabilidad de tales tales y tales personas...

Luego me enteré que un buen amigo y profesor estaba dentro del proceso también como parte, Yordano Beleño. En una conversación cualquiera sobre el asunto, El Dr. Beleño inició su respuesta con "En nuestra interpretación" existen responsabilidades civiles, penales y administrativas por tales tales y tales personas.

De otro lado, la oficina jurídica de la alcaldía de Cartagena argumentó que, más que responsables (por el tema de las licencias de construcción), el municipio era victima del constructor porque se causaron algunos prejuicios económicos. Todo un show, si quieres seguir la historia puedes buscar en google "¿Cómo va el caso de los Quiroz en Cartagena?.

¿Pero a qué va todo esto?... Pues bien....en menos de un mes matemáticamente se estableció la causa del desplome por tres o cuatro personas distintas....5 años después del desplome no está claro quiénes y en qué grado son todos los responsables y quiénes y qué grado son las victima.

¿Por qué no es tan fácil determinar estas responsabilidades con una formula matemática? Porque para determinarlas se requiere de la aplicación de una norma que es prescriptiva (como todas las normas), de tal forma que, para su aplicación no se





hace uso de una formula matemática propia de las ciencias exactas, se requiere es de su interpretación, y aquí juega un papel importante lo subjetivo. Más allá de cualquier corriente filosófica del derecho, la interpretación de una norma siempre estará afectada por el sesgo, las emociones, los intereses, la historia, la experiencia, y muchas cosas mas, de quien la interpreta. Esta historia, en su conjunto, es una prueba de eso.

La semana anterior conocimos dos interpretaciones sobre una misma norma por parte de la DIAN, ¿si existen dos interpretaciones sobre una misma norma, una de las dos está mal?

No, no necesariamente. En mi criterio la primera interpretación de la DIAN era ajustada a derecho, es decir, se limitó a interpretar de manera literal el contenido de la norma. Afortunadamente cambió su interpretación sobre Nequi y Daviplata, cambio de posición que obedece a un cambio en la **forma** de interpretar la norma, en menos de una semana pasamos de una interpretación literal a una interpretación teleológica, es decir, a consultar el espíritu de la norma. ¿Jodido el tema de la interpretación no?

Por estos días nos vemos abocados a otra discusión ¿Qué hacer con las declaraciones de IVA presentadas en periodos que no corresponden luego de que la DIAN en su concepto 165 de la semana pasada ha dicho (y lo comparto) que no se puede aplicar el artículo 92 de la Ley 2277?

He leído y escuchado a distintas voces muy respetadas afirmar que no es necesario hacer nada con las declaraciones de IVA presentadas en una periodicidad distinta toda vez que producto de la sentencia del Consejo de Estado estas producen efectos, por lo que la DIAN no puede abrir expediente sobre las mismas.

En mi interpretación, es decir, con mi

subjetividad afectada por mis sesgos, intereses, historia, conveniencias, experiencia, conocimiento, color de piel, gusto musical, estatura y todo lo que puede de manera directa e indirecta afectar lo que voy a decir, no comparto la interpretación de mis colegas.

Es cierto que la DIAN no puede (hasta la próxima reforma tributaria donde seguramente dejarán en la ley la "ineficacia del IVA") solicitar la presentación de una nueva declaración de IVA incluyendo sanción por extemporaneidad, eso es cierto. ¿Pero.... y el artículo 647 del ET en las declaraciones de IVA presentadas bimestrales y que debieron presentarse de forma cuatrimestral no aplica?. El hecho que la declaración produzca efectos jurídicos no le quita su inexactitud, la información que contienen no corresponden con la del periodo gravable. En mi criterio, a esas declaraciones la DIAN bien podría aplicarle los numerales 1 y 3 del artículo antes mencionado, porque lo que eliminó la sentencia del Consejo de Estado fue la extemporaneidad como consecuencia en el error de la periodicidad, pero no la inexactitud de la declaración.

Quiero ser insistente en que la sentencia no modificó las periodicidades de IVA contenidas en el artículo 600 del ET, razón por la cual no podría usted solicitarle a la administración en un eventual proceso de inexactitud que "sume el contenido de las declaraciones bimestrales y así obtenga la cuatrimestral". En ese proceso de inexactitud la DIAN realizará el Requerimiento especial sobre UNA declaración, no sobre dos declaraciones, y ahí el argumento de que "produce efecto jurídico" no podrá resolver asuntos relacionados con el contenido mismo de la declaración.

Por lo anterior, **en mi entender y sentir,** deberíamos realizar una mezcla entre el articulo 43 de Ley 962 de 2015 y el artículo 93 de Ley 2277 de 2022 para resolver este problema... pero esta (la mía) solo es una interpretación mas dentro del universo de las interpretaciones....

Ya solicitamos la interpretación oficial, cuando tengamos respuesta por parte de la DIAN se las hago saber por todos los medios con toda seguridad. Amalaya yo esté equivocado.

Carlos Guerra







# <u>la</u> entrevista

Hoy hemos tenido el gusto de entrevistar a Leider Valencia, lo encuentras en Instagram como @contador.leydervalencia

El reto en todas las preguntas es responder en el menor tiempo posible, dicho de otra forma, responder sin filtros, sin preparar la respuesta.

### En el momento que decidiste ser contador te gustaba también otra profesión, qué te hizo decidir por la contaduría?

Si, quería ser Ingeniero en Electrónica, sentía que era la profesión que me apasionaba e incluso hoy en día es una profesión que admiro mucho y a quienes la ejercen, pero no me fue posible estudiarla debido a que en su momento no existía dicha profesión en mi Municipio (Tuluá-Valle), lo que significaba tener que desplazarme de tiempo completo a Cali o Armenia pero mi familia no tenía los recursos suficientes para costearme en otra ciudad estadía y valor del semestre teniendo en cuenta que se estudiaba en jornada diurna y dicho horario no me permitía trabajar para ayudarme, por lo que tomé la decisión de ingresar a estudiar al SENA ya que era gratuito, y allí solo habían inscripciones en una Tecnología en Contabilidad y Finanzas, y aunque no era la profesión que quería ni conocía nada de ella decidí inscribirme porque lo que si tenía claro era que tenía que estudiar algo por mi bien.

Siendo tecnólogo ingresé a la Universidad a estudiar Contaduría Pública, ya que esta profesión si se dictaba en mi Municipio en jornada nocturna y así yo mismo podía costearme mi estudio trabajando en el día como



mensajero de un restaurante chino en ese momento, ahora llevo con orgullo una profesión que aprendí a amar en el camino.

### Sé que eres docente universitario, ¿cuál crees que es la mayor falencia de los estudiantes de contaduría?

Si, soy Docente de pregrado en el Programa de Contaduría Pública, labor que amo más que ser Contador, y con el tiempo he podido analizar que el Estudiante de Contaduría Pública tiene tres grandes falencias que quizás le impide escalar en su nivel académico y profesional:

- I. Pereza mental: Se sienten cómodos cuando no les toca esforzar la mente para analizar la información, no les gusta la exigencia, pero sin exigencia no hay excelencia.
- II. Poca lectura: ¡Estamos en una profesión en la cual por "obligación" debemos leer constantemente, actualizarnos...es un mundo muy cambiante!
- III. Ir tras una profesión pensando en el beneficio económico antes que en ser buenos en lo que hacen.

### ¿Cuál consejo o recomendación le puedes dar a algún contador joven que esté leyendo esta entrevista en cuanto al ejercicio de la profesión?

A los Contadores Jóvenes o a quienes apenas estén iniciando en este mundo les aconsejo primero nunca dejar de estudiar, y no me refiero exclusivamente a adquirir títulos, sino a mantener un hábito de estudio contante, esto te irá llevando poco a poco a esa confianza y a ir borrando esa inseguridad y miedo que





# la entrevista

los abruma y que quizás a todo nos invadió al iniciar. Como segundo consejo les digo que no vayan tras el dinero, vayan tras conocimiento, que el conocimiento le traerá el dinero, piensen en ser buenos en su profesión... hay una frase que me gusta mucho que dice: "Vacía tus bolsillos de tu mente y tu mente llenará tus bolsillos"

¿Has cometido algún error en el ejercicio de la profesión que recuerdes con particularidad? Si claro, en mis primeras declaraciones de renta solía confundir ingresos no constitutivos de renta con rentas exentas o deducciones, también recuerdo en haber puesto a un cliente a pagar más de lo que debía solo porque no tomé todas las deducciones a las que tenía derecho ya que me sentía inseguro de restarme esos valores, hoy en día lo que me suele pasar aún es que se me pasan los vencimientos y pago sanción de extemporaneidad, trato de minimizar esto utilizando la herramienta recomendada por Carlos Guerra, "Asana", recordatorios en el celular, agenda, apunte en tablero y ayuda de mis Auxiliares, pero aún así me pasa de vez en cuando.

#### tecnología Crees que la hará que desaparezca la profesión 0 que necesariamente se transforme?

Desaparecer no, Transformar si, y la tecnología nos llevará cada día más a lo que en mi concepto como Contadores debemos hacer, ser asesores, planear, proyectar, pensar más y digitar menos.

Respóndeme lo primero que piensas al escuchar las siguientes palabras o frases :



- Aula de clase: Siempre relaciono el aula de clase a un almacén que vende de todo y en el cual el estudiante pagó por adelantado, él decide que se quiere llevar
- Un libro: Made in Japan de Akio Morita
- Una canción: Que sean dos canciones: "A donde vamos a parar" de Marco Antonio Solís, y la que escucho en este momento mientras contesto la entrevista "te regalo una rosa" de Juan Luis Guerra
- Una comida: Filet mignon
- Un lugar: Cartagena, fuerte de san Sebastián del pastelillo...un lugar relajante y con buena vista
- Una película: Pearl harbor
- Una fecha: 16 de octubre de 2021
- Un personaje: Arjona y Jaime Duque
- Un olor: A comida (definitivamente)

Fin.





# Noti Luca

Siempre con noticias frescas

Ey, todos los lunes tenemos muchas noticias, siempre seleccionamos y te compartimos las 3 que consideramos relevantes para iniciar la semana.



Siempre con noticias frescas

Luca, el reportero de los contas.



Aquí encuentras el concepto mediante el cual la DIAN reconsideró su posición sobre Nequi y Daviplata.

Ver noticia



La semana pasada hicimos un Semanario Especial con ocasión del Concepto general 165 de la DIAN sobre los beneficios transitorios de la Ley 2277 de 2022.

Ver aquí



Se encuentra atrazada la agenda de Decretos Reglamentarios de la Ley 2277 de 2022. según la agenda regulatoria, hoy deberiamos conocer los proyecos de decreto de gran parte de la reforma tributaria y no es así....

Ver agenda regulatoria





### **UNA NORMA**

### Oficio DIAN 0178 del 9 de febrero de 2023



Jajaja realmene venia a decirte que estabas equivocado....¿Ves que la DIAN dijo que si se aceptaban como medio de pago Nequi y Daviplata?



Entonces si a mi me pagaron por NEQUI, ¿ya puedo declarar ese ingreso?





Si,...afortunadamente....y no, no estaba equivocado porque cuando te lo dije esa era la posición de la DIAN...







### LA JUEZ NORMITA

Hola! soy la nueva integrante de este Semanario y compartiré algunos temas contigo toda la semana.



Este método de interpretación lo utilizarás cuando el contenido de una norma sea absolutamente claro.

Lo que quiere decir que esta debería ser siempre la primera opción de interpretación...entender lo que de manera literal dice la norma..



Comenzaremos el día de hoy hablando de la interpretación gramatical de las normas....



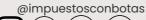


Así se lee en el artículo 27 del Código Civil: Cuando el sentido de una ley sea claro, no se desatenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu.



Fijate que aquí lo que importa son las palabras, su significado...te dejo de tarea lo siguiente ¿Como se debe entender el sentido de las palabras en una norma?

Te recomiendo leer los artículos 28 y 29 del código civil...













### LA RECOMENDACIÓN DE LA ESCUELA



Recuerda que con el cupón LUCA tienes un descuento adicional del 15%











### EL RETO DE LA SEMANA





#### **UN TRINO**



Si usted es micro o pequeño empresario, cambiarse al Régimen Simple de Tributación le conviene: Es la forma más sencilla de aportar, a través de sus impuestos, a la educación, salud, infraestructura y demás bienes públicos de los colombianos. Hay plazo hasta el 28 de febrero...

4:32 p. m. · 10 feb. 2023 · 312,9 mil Reproducciones

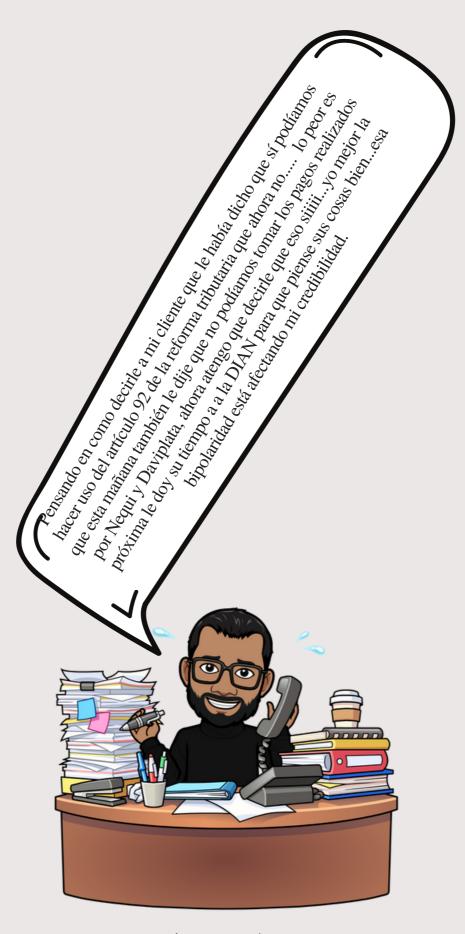
¡No se puede generalizar la conveniencia del RST! Corresponde revisar la realidad de cada contribuyente y particularmente, su modelo de negocio para concluir si le conviene o no el RST....no se puede generar que conviene y tampoco que no conviene.....hay que revisar cada casoooooo en cada casooooooo...OÍS!







### **HUMOR**









# @impuestosconbotas Of f









